

ADICIONAL N°01 AL CONTRATO DE OBRA N°058 DE 2025

GENERALIDADES	
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE ONZAGA, SANTANDER
MUNICIPIO:	ONZAGA
DEPARTAMENTO:	SANTANDER
BPIN:	2025685020002
CONTRATISTA DE OBRA	
PROCESO N°:	OBR-SCC-029-2025
CONTRATO N°:	058 DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCION:	03 – JULIO – 2025
CONTRATISTA:	SERGIO FERNANDO URIBE
C.C:	91.078.726 DE SAN GIL
VALOR:	MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$1.596.170.860,00)
PLAZO DE EJECUCION:	CINCO (05) MESES
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA	
PROCESO N°:	INT-SMC-023-2025
CONTRATO N°:	067 DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCION:	15 – JULIO – 2025
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE ONZAGA
NIT:	901.966.409-2
REPRESENTANTE LEGAL:	LAURA SOFÍA ESTÉVEZ VILLAREAL
C.C:	1.007.358.180 DE SAN GIL

Entre el **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**, identificado con Nit. 901.783.188-3, a través de **GUSTAVO ANDRES ROMERO VELASQUEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía N°91.507.914 expedida en Bucaramanga (Santander) quien actúa en nombre y representación del **FONDO MIXTO** en calidad de Director Ejecutivo, de conformidad al Acta de Posesión N°001 del 27 de noviembre de 2023, investido con todas las facultades para celebrar contratos mediante los estatutos, y quien para efectos de este contrato se denominará **FINVERPAZ**, **SERGIO FERNANDO URIBE** identificado con cedula N°91.078.726 de San Gil, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA DE OBRA**, y **UNION TEMPORAL CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE ONZAGA**, identificado con Nit. 901.966.409-2, representado legalmente por **LAURA SOFÍA ESTÉVEZ VILLAREAL**, identificada con cédula N°1.007.358.180 de San Gil, quien en adelante se denominará el **CONSTRATISTA DE INTERVENTORIA**, hemos convenido celebrar el presente ADICIONAL N°01 al contrato de obra N°058 de 2025 a los quince (15) días del mes de Enero del año 2025, teniendo en cuenta lo siguiente:

CONSIDERACIONES:

- Que el día 17 del mes Julio del año 2025, se suscribió la respectiva Acta de Inicio, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
- Que mediante oficio emitido por parte del **CONTRATISTA DE OBRA** hacia el **CONTRATISTA DE INTERVENTORIA** el pasado 13 de Enero de 2026, allegó **SOLICITUD DE ADICIONAL EN TIEMPO** por un plazo de **UN (01) MES y DOCE (12) DÍAS** al contrato de obra N°058 de 2025 denominado **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE ONZAGA, SANTANDER”**.
- Que mediante oficio emitido por parte del **CONTRATISTA DE INTERVENTORIA** hacia la Dirección de Infraestructura de FINVERPAZ el pasado 14 de Enero de 2026, se dio AVAL y REMISIÓN del ADICIONAL EN TIEMPO N°01 al contrato de obra N°058 de 2025 denominado **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE ONZAGA, SANTANDER”**, allegando diferentes soportes que se verán anexados en el presente documento.
- Que el contrato de obra N°058 de 2025 celebrado entre el **CONTRATISTA DE OBRA** y FINVERPAZ se encuentra vigente en su plazo de ejecución.
- Que el presente adicional no genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, por mayor cantidad de desplazamiento y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

Que en mérito de lo anterior, el presente ADICIONAL N°01 se registrará por las siguientes **CLAUSULAS**:

PRIMERA. PLAZO CONTRACTUAL: Prorrogar el plazo de ejecución a partir del 17 de Enero del 2026, según las condiciones expuestas en el oficio emitido por parte del **CONTRATISTA DE INTERVENTORIA** hacia la Dirección de Infraestructura de FINVERPAZ el pasado 14 de Enero de 2026, la cual hace parte integral del presente ADICIONAL N°01 del contrato de obra N°058 de 2025, prorrogando así el plazo un total de **UN (01) MES y DOCE (12) DÍAS**. Por ello, la cláusula 6 del contrato de obra N°058 de 2025 queda conformada de la siguiente manera: "**CLÁUSULA 6: PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA:** El plazo del Contrato es de **SEIS (06) MESES y DOCE (12) DÍAS**."

PARAGRAFO 1. INICIO: La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra. **PARAGRAFO 2. TERMINACION.** La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. **PARAGRAFO 3. CRONOGRAMA DE LA OBRA:** El Cronograma estimado de Obra del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y del **FONDO MIXTO** y forma parte del presente Contrato; el cual debe ser aprobado por el Interventor y el Supervisor del **FONDO MIXTO**".

SEGUNDA. VALOR CONTRACTUAL: El **CONTRATISTA DE OBRA** renuncia a reclamaciones vinculadas con las condiciones financieras establecidas para el contrato de obra N°058 de 2025. A su vez, el presente ADICIONAL N°01 no modifica lo establecido en la **CLÁUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO** del contrato de obra N°058 de 2025.

TERCERA. APROBACIÓN PRESUPUESTAL: Se mantienen las apropiaciones presupuestales iniciales pues para el presente ADICIONAL N°01 del contrato de obra N°058 de 2025 no requiere recursos adicionales.

CUARTA. CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA: Con el fin de continuar con el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones, el **CONTRATISTA DE OBRA** se ceñirá al nuevo cronograma de obra avalado por el **CONTRATISTA DE INTERVENTORIA**. Siendo así, se establece como nueva fecha de terminación del contrato de obra N°058 de 2025, el 28 de FEBRERO del 2026.

QUINTA. GARANTÍAS: El contratista se compromete a notificar sobre el presente ADICIONAL N°01 a la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A. con el fin de realizar las actuaciones de su competencia sobre la PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL N°96-44-101198154 y la PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO N°96-40101070529.

SEXTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contraídas del contrato principal, actas, otro sí y contratos adicionales no modificados por el presente acuerdo, son exigibles y permanecen vigentes.

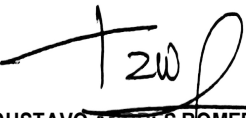
SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO: El presente ADICIONAL N°01 del contrato de obra N°058 de 2025 se considera perfeccionada con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente ADICIONAL N°01 del contrato de obra N°058 de 2025 por los que en ella intervinieron, a los quince (15) días del mes de Enero del año 2026.


SERGIO FERNANDO URIBE
Contratista de Obra


LAURA SOPHIA ESTÉVEZ VILLAREAL
Representante Legal

**UNION TEMPORAL CONSTRUCCION DE LA
INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE
ONZAGA**
Contratista de Interventoría


V.B. GUSTAVO ANDRÉS ROMERO VELÁSQUEZ
Director Ejecutivo
FINVERPAZ
Contratante

Proyectó: 
OSCAR DANIEL JURADO GÓMEZ
Profesional de Apoyo
FINVERPAZ

Aspectos Técnicos: 
LUIS FELIPE NEIRA OSORIO
Director de Infraestructura
FINVERPAZ

Aspectos Financieros: 
EDUVINA QUIROZ RIVERA
Directora Financiera
FINVERPAZ

Aspectos Jurídicos: 
ABDEL FAEMRY VILLAMIZAR VALENCIA
Director Jurídico
FINVERPAZ